

Al Despacho de la señora Juez informando que a la fecha no se ha realizado la captura del vehículo y el apoderado judicial solicita comisión para secuestro. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2015-00431-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del demandante solicita se comisione a los Juzgados de Descongestión de Medidas Cautelares de Medellín, para que se lleve a cabo el secuestro del vehículo FQW-359, por cuanto dichos despachos se han abstenido de dar trámite al oficio No. 1166-2015-431.

Mediante auto del 16 de mayo de 2019, este Despacho ordenó la aprehensión y/o captura y puesta a disposición el vehículo de placas FQW-359 y libró comunicaciones para tal fin a la Dirección de Tránsito y Transporte de Medellín y a la Sección Automotores de la Policía Nacional.

El 09/07/2019 la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín informa que remitió la comunicación a los Juzgados de Descongestión de Medidas Cautelares de Medellín.

Luego de este recuento, no es procedente acceder a la petición de secuestro del vehículo de placas FQW-359, por cuanto no se ha inmovilizado ni puesto a disposición el mismo por parte de la policía Nacional – Sección Automotores y ubicado en un parqueadero, para así comisionar al ente respectivo para llevar a cabo la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE¹,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 16 DE ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 047 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria